



NEYRA GAVILANO Alfredo
Xavier FAU 20131370645
soft
Fecha: 01/12/2025 20:15:34
Motivo: Doy V° B°

Resolución de Secretaría General

Lima, 01 de diciembre del 2025

No. 078-2025-EF/13

CONSIDERANDO:



VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 01/12/2025 19:47:44
Motivo: Doy V° B°

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 719, Dictan Ley de Cooperación Técnica Internacional, los órganos responsables de la cooperación técnica internacional son, entre otros, el Ministerio de Economía y Finanzas y, los ministerios y organismos públicos descentralizados del nivel central. El primero es competente para negociar y evaluar las actividades y/o programas de cooperación técnica internacional vinculadas a los programas de endeudamiento externo del Gobierno peruano; y, los segundos identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan los proyectos con apoyo de cooperación técnica internacional que corresponde a su ámbito, concertando su ejecución con los gobiernos regionales;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, este Sistema se encuentra integrado por las unidades orgánicas y/o dependencias encargadas de la cooperación internacional no reembolsable en el Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos constitucionales autónomos, ministerios, organismos públicos descentralizados, gobiernos regionales y gobiernos locales, conservando cada institución su dependencia administrativa;

Que, con Resolución Ministerial N° 0592-2020-RE, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2020-RE/DCI "Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Demanda de Cooperación Técnica Internacional (CTI)" y la Norma Técnica N° 002-2020-RE/DCI "Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional (OPCTI)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2023-RE, se aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030, la cual establece los objetivos, lineamientos, servicios y sus respectivos indicadores; además de las prioridades para la Cooperación Técnica Internacional (CTI) en el país;

Que, con el Decreto Supremo N° 032-2025-RE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, el cual tiene por finalidad fortalecer la transparencia en la administración de los recursos que ingresen al Perú del exterior, en favor del desarrollo sostenible de acuerdo con los intereses nacionales atendiendo a los sectores más necesitados en forma eficiente;

Que, en observancia de lo establecido en la Directiva N° 001-2025-EF/41.02 "Disposiciones para la formulación de documentos normativos en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 045-2025-



EF/13, mediante Informe N° 0265-2025-EF/41.03, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación de la Directiva "Disposiciones para la Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación de la Demanda y Oferta de las Intervenciones con Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR)", la cual cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, atendiendo al marco normativo vigente, resulta necesario aprobar la Directiva denominada "Disposiciones para la Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación de la Demanda y Oferta de las Intervenciones con Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR)", a fin de armonizar los lineamientos y procedimientos internos con los lineamientos de carácter nacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Directiva N° 001-2025-EF/41.02 "Disposiciones para la formulación de documentos normativos en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 045-2025-EF/13; y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 002-2025-EF/41.03 "Disposiciones para la Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación de la Demanda y Oferta de las Intervenciones con Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR)", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en el Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal de este Ministerio mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.



Documento firmado digitalmente
ROSARIO RIOFRÍO ESPINOZA
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas



DIRECTIVA N° 002-2025-EF/41.03

DISPOSICIONES PARA LA PROGRAMACIÓN, GESTIÓN, NEGOCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA DEMANDA Y OFERTA DE LAS INTERVENCIONES CON COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE (CINR)



MEF

JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/11/2025 11:54:05
Motivo: Doy V° B°

1. OBJETO

Establecer disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la demanda y oferta de las intervenciones de Cooperación Internacional No Reembolsable, del Ministerio de Economía y Finanzas y, en lo que corresponda, de los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- 2.2. Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.5. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 719 de Cooperación Técnica Internacional.
- 2.6. Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- 2.7. Decreto Supremo N° 008-2023-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030
- 2.8. Decreto Supremo N° 032-2025-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 0231/RE-2013, que aprueba Directiva que establece los Lineamientos Generales sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los Tratados.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 0592-2020-RE, que aprueban la Norma Técnica N° 001-2020-RE/DCI "Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Demanda de Cooperación Técnica Internacional (CTI)" y la Norma Técnica N° 002-2020-RE/DCI, "Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional (OPCTI)".
- 2.11. Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.12. Resolución Directoral Ejecutiva N° 126-2004/APCI-DE, que aprueba la Directiva para el Tratamiento de los Proyectos Enmarcados en el Sistema Nacional de Inversión Pública que involucran Cooperación Técnica Internacional.
- 2.13. Resolución Directoral N° 0014-2025-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2025-EF/50.01, Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



MEF

VALVERDE VARGAS
Sandra Zolla FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/11/2025 11:49:30
Motivo: Doy V° B°



MEF

VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 19/11/2025 12:10:22
Motivo: Doy V° B°

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación por los órganos y unidades ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y, en lo que corresponda, por los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas (SEF).

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Para efectos de la presente Directiva, se definen los términos siguientes:

- a) Acuerdo de Cooperación Técnica Internacional: Acuerdo entre la entidad ejecutora y su contraparte sobre las intervenciones de CTI. Dependiendo de su objeto, partes intervinientes, compromisos asumidos y alcance adopta la forma correspondiente (acuerdo interinstitucional, tratado, contrato, entre otros), de conformidad con el marco normativo vigente aplicable. El acuerdo de CTI comprende también sus modificaciones.
- b) Acuerdos Interinstitucionales: Es el convenio regido por el derecho internacional público y/o por el ordenamiento interno de las partes, celebrado por escrito, entre cualquier entidad o entidades de la Administración Pública y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente adoptado.
- c) Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) o Cooperación Técnica Internacional (CTI): Se refiere al medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo destinados a: i) apoyar la ejecución de actividades, proyectos y programas prioritarios para el desarrollo del país y de sus regiones, en especial en los espacios socio-económicos de mayor pobreza y marginación; ii) adquirir conocimientos científicos y tecnológicos en el Perú, así como facilitar a los extranjeros la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos nacionales; y, iii) brindar preparación técnica, científica y cultural, a peruanos en el país o en el extranjero y a los extranjeros en el Perú.

Las modalidades de CINR, pasibles de implementar en el SEF son, entre otras, las siguientes:

- **Asesoramiento**: Se expresa en el aporte de técnicos o profesionales, con alto nivel de especialización y calificación, considerados expertos, para la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo, cuyas acciones están dirigidas a facilitar la solución de problemas científicos y tecnológicos, así como la transferencia e intercambio de conocimientos.
- **Capacitación**: Consiste en el perfeccionamiento y especialización de recursos humanos del país en el extranjero, proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles (becas) y de extranjeros en el país que es proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles.
- **Servicio de Voluntarios**: Comprende las acciones de profesionales y/o técnicos que, sin propósito de lucro, colaboran en la ejecución de

programas, proyectos o actividades de desarrollo, en los que el país estime conveniente su participación.

- Donaciones: Transferencia a título gratuito, de dinero, bienes o servicios, a favor del Ministerio, destinados a complementar la realización de un proyecto de desarrollo.
- Cooperación Sur-Sur (CSS): Modalidad entre países con similares niveles de desarrollo, por la que intercambian conocimientos, experiencias y/o recursos, principalmente, a través de actividades de asistencia técnica y capacitación, con el objetivo de contribuir y complementar los esfuerzos en materia de desarrollo.
- Cooperación Triangular: Modalidad de cooperación que combina la cooperación tradicional con la Horizontal o Cooperación Sur-Sur, en la que participa un tercer país u organismo internacional que provee los recursos financieros o técnicos.
- Apoyo presupuestario: Es una forma de financiación del presupuesto de un país socio a través de una transferencia de recursos de un donante al tesoro nacional del gobierno socio (no se asignan a proyectos específicos ni a partidas de gastos). Los fondos transferidos de este modo se ejecutan de conformidad con los procedimientos presupuestarios de los receptores.

d) Informe Anual de Actividades: Es el documento institucional con carácter de declaración jurada que incluye la información detallada, según formato electrónico, sobre los programas, proyectos y actividades ejecutadas durante el año vencido, con el apoyo de la CTI.

e) Fuente Cooperante: Entidad jurídica de carácter no lucrativo, de naturaleza pública o privada, cuya creación responde específicamente al objetivo de facilitar el apoyo o financiamiento de diversos programas, proyectos y actividades de desarrollo, con fondos de carácter no reembolsable. Ente (oficial o privado) que cede voluntariamente recursos de asistencia para el desarrollo.

f) Intervención: Programas, proyectos y actividades (PPA) de CTI que aporta al desarrollo. Puede variar dependiendo de su horizonte temporal, población objetivo, cobertura territorial, presupuesto disponible, entre otros:

- Programa: Instrumento de carácter internacional de mediano plazo entre el Perú y un país socio u organismo cooperante, al amparo de un planeamiento estratégico, que busca promover el desarrollo, enfatizando la coordinación, articulación y ejecución sostenida de proyectos, actividades asociadas.
- Proyecto: Es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. Está estructurado por un conjunto de actividades planificadas, articuladas e interconectadas, ejecutadas o dirigidas por una entidad responsable, dentro de un plazo y con recursos determinados. La ejecución de las actividades busca alcanzar las metas y el objetivo, contribuyendo a un fin establecido en un programa, plan o política. Las metas y el objetivo se expresan a través de productos, resultados o beneficios, tangibles o intangibles para la población objetivo del proyecto. Finalizado el proyecto, se espera que los productos, resultados o beneficios, perduren en el tiempo.

- Actividad: Es un conjunto organizado de operaciones o tareas que se ejecutan bajo un marco temporal y subordinado a un producto o meta de un acuerdo, programa o un proyecto.
- g) Organismo Oferente de Cooperación (OFC): Entidad pública peruana que principalmente, ofrece asistencia técnica y/o capacitación, en el marco de la OPCTI.
- h) Organismo Receptor de Cooperación (ORC): Entidad pública del país socio beneficiario, principalmente, de asistencia técnica y capacitación, en el marco de la OPCTI.
- i) Órgano responsable: Instancia directamente responsable de la gestión del programa, proyecto o actividad de CINR, encargada del proceso administrativo y la elaboración de los reportes e informes correspondientes. También se le denomina unidad de gestión.
- j) Plan Anual de Actividades: Es el documento institucional con carácter de declaración jurada que incluye la información detallada, según formato electrónico, sobre los programas, proyectos y actividades en ejecución y las que se espera ejecutar en el año en curso, con el apoyo de la CTI.
- k) Principio de Transparencia: Principio establecido en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, según el cual, la CINR se sustenta en una relación de mutua responsabilidad entre las fuentes cooperantes y el Perú. En consecuencia, ambas partes tienen la obligación de rendirse cuentas mutuamente sobre el empleo de los recursos de la Cooperación.
- l) Proceso de Demanda de CTI: Conjunto de acciones que identifican y gestionan las necesidades financieras y/o técnicas para fortalecer el desarrollo de capacidades. Se orienta hacia áreas prioritarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas, a través del desarrollo de capacidades individuales, el fortalecimiento institucional y la transferencia de conocimientos aplicables a la realidad nacional.
- m) Proceso de Oferta de CTI: Conjunto de intervenciones, principalmente de capacitación y asesoramiento, ofrecidas por el Perú a países socios, cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos en materia de desarrollo de acuerdo con los objetivos de Política Exterior. Estas intervenciones pueden darse bajo las modalidades de cooperación Sur-Sur, Triangular u otras.
- n) Registro Nacional de Intervenciones (RNI): Es el registro único conducido y actualizado por la APCI, que permite identificar las intervenciones que se ejecutan con recursos de la CTI en sus distintas modalidades y etapas.
- o) Reporte Semestral de Actividades: Es el documento institucional con carácter de declaración jurada que incluye la información detalla, según formato electrónico, sobre los avances en la ejecución de los programas, proyectos y actividades, incluidas en el Plan anual de actividades del año en curso y sus actualizaciones, de ser el caso.
- p) Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI): Sistema de la APCI, que sistematiza la información de la

Cooperación Técnica Internacional para facilitar la gestión de la CTI, en sus distintas fases.

- q) Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR): Sistema integrado por las unidades orgánicas y dependencias públicas y privadas encargadas de la cooperación internacional no reembolsable. La Agencia Peruana de Cooperación Internacional ejerce la Secretaría Ejecutiva del Sistema, mantiene relaciones técnico-funcionales con sus integrantes. Desarrolla sus funciones bajo los lineamientos y directrices que formule el ente rector.

El glosario de términos sobre Cooperación Internacional No Reembolsable de la APCI presenta definiciones de términos complementarios¹.

4.2. Las fases de la CINR o CTI son:

- a) Planeamiento: Se aprueba la Política Nacional de CTI que establece las prioridades y lineamientos en materia de CTI.
- b) Programación: Comprende la identificación, análisis y priorización de la demanda y oferta de CTI.
- c) Gestión: Se canalizan la demandas y ofertas de CTI priorizadas.
- d) Negociación: Comprende las acciones conducentes a la formulación de los programas, proyectos o actividades; y, al acuerdo de CTI que viabiliza su ejecución.
- e) Administración: Comprende la ejecución de la intervención, así como las acciones de acompañamiento y soporte de ejecución de las intervenciones de CTI.
- f) Seguimiento: Comprende acciones de verificación del avance de la implementación de las intervenciones de CTI.
- g) Evaluación: Se determina el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos e identifica los resultados de las intervenciones de CTI al finalizar su ejecución.

4.3. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) a través de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica (OPICT), canaliza la demanda y oferta de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) de los órganos y unidades ejecutoras del MEF y, de corresponder, de los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al SEF; en función a las necesidades identificadas y a la factibilidad de captación de recursos de CINR.

4.4. De acuerdo con los alcances y características de la cooperación técnica a solicitarse u otorgarse, las demandas de CINR son presentadas mediante la "Ficha de Información para la demanda de CTI" (Anexo N° 1), y las ofertas de CINR en la "Ficha de información para la oferta de CTI" (Anexo N° 2).

4.5. La OGPP, según corresponda, emite opinión técnica y efectúa el seguimiento a los programas, proyectos y actividades de CINR del SEF, en el ámbito de su competencia. Las acciones de seguimiento² se efectúan trimestralmente respecto al avance en la ejecución de tales programas, proyectos y actividades en el ámbito del SEF.

¹ http://portal.apci.gob.pe/gestion/Atach/Diccionario_Terminos_17052016.pdf.

² Los Acuerdos Interinstitucionales suscritos en el marco de la Resolución Ministerial N° 0231-RE-2013, la cual aprueba la Directiva establece que los "Lineamientos Generales sobre la suscripción, perfeccionamiento y registro de Tratados", de fecha 06 de marzo de 2013, son pasibles de seguimiento por parte de la OGPP, respecto a su ejecución y cumplimiento.

- 4.6. La evaluación de las intervenciones, el cumplimiento de metas, objetivos y resultados están a cargo de los órganos responsables de las CTI.
- 4.7. La Cooperación Internacional No Reembolsable es gestionada a través de:
- a) APCI: para acceder a la Cooperación Oficial (negociada por la APCI ante Gobiernos Centrales y organismos multilaterales).
 - b) MEF: cuando es gestionada directamente ante organismos multilaterales; esté asociada a operaciones oficiales de endeudamiento público³; operaciones de apoyo presupuestario⁴, u otras modalidades de cooperación que se coordinen directamente con las fuentes cooperantes.
- 4.8. Los órganos del MEF pueden promover la gestión de CINR y otros instrumentos de Cooperación, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la presente directiva, en lo que corresponda.
- 4.9. Los requerimientos de CINR que presenten los órganos y las unidades ejecutoras del MEF deben estar debidamente sustentados en sus respectivos PPA (programas, proyectos o actividades) y ser canalizados a través de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica (OPICT) de la OGPP, para su evaluación.
- 4.10. Los Acuerdos de CTI y/o sus enmiendas que generen obligaciones de derecho internacional para la República del Perú, son suscritos por el MRE. Estos acuerdos requieren la opinión favorable de las entidades públicas ejecutoras, la APCI y el MRE.
- 4.11. Los acuerdos suscritos de CTI son remitidos por la OGPP a la APCI-MRE, dentro de los diez (10) días contados a partir de su suscripción. Asimismo, la OGPP dispondrá su publicación en el portal web institucional del Ministerio.
- 4.12. Suscritos los Acuerdos de CTI y sus modificaciones se registran en el RNI del SIGCTI que conduce la APCI.
- 4.13. Los planes, programas, proyectos o actividades (PPA) de CTI se registran en la plataforma digital que habilita la APCI. Asimismo, los proyectos de contratos, actos jurídicos o administrativos que derivan de los PPA registrados deben registrarse en la plataforma digital para la conformidad previa de la APCI. También se declaran las iniciativas de Cooperación de SUR-SUR ejecutadas.
- 4.14. El MEF, así como los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al SEF que gestionan y ejecutan CTI, están obligadas a presentar el Plan Anual de Actividades y el Informe Anual de Actividades al inicio de cada año, hasta el 31 de marzo; asimismo, están obligadas a presentar el Reporte Semestral de Actividades durante el mes de julio de cada año.

³ De conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y el artículo 35 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

⁴ De conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. DEMANDA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL (CTI)

5.1.1. FASE DE PROGRAMACIÓN

- a) La OGPP, a través de la OPICT, recepciona de la APCI la oferta de CTI previamente identificada por MRE, acompañada de la Ficha de información para la demanda de CTI (Anexo N° 1) y de corresponder, los formatos específicos de las fuentes cooperantes.
- b) La OGPP remite la oferta de CTI y solicita a los diferentes órganos del Ministerio la presentación de sus demandas de CTI sobre la oferta comunicada por la APCI.
- c) La OGPP a través de la OPICT, analiza y canaliza las demandas de CTI recibidas de los diferentes órganos del Ministerio, dirigidos a complementar y reforzar esfuerzos en temas económicos, financieros y administrativos para la ejecución de los programas, proyectos o actividades que se tiene a nivel del MEF en base a la Ficha de información para la demanda de CTI y cuando corresponda, los formatos específicos de las fuentes cooperantes.
- d) La OGPP verifica que las demandas de CTI estén alineadas en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Economía y Finanzas y/o el Plan Estratégico Institucional (PEI) del MEF.
- e) La OGPP elabora un informe técnico, en el que se pronuncia sobre la priorización de las demandas de CTI; y, revisa y complementa el Anexo N° 1 y, de corresponder, los formatos específicos de las fuentes cooperantes.
- f) La OGPP, remite la documentación a la APCI para su evaluación.

5.1.2. FASE DE GESTIÓN

- a) La OGPP recepciona los resultados de la evaluación de la demanda de CTI remitida. La OGPP puede requerir a los órganos y unidades ejecutoras del Ministerio, y de corresponder a los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas del Sector, información complementaria sobre las demandas de CTI seleccionadas para su respectiva absolución, la cual se efectúa dentro de los plazos que se determine para cada caso.
- b) La OGPP comunica a los órganos y/o unidades ejecutoras, la conformidad de las fuentes cooperantes a la demanda de CTI canalizada oficialmente.

5.1.3. FASE DE NEGOCIACIÓN

- a) La OGPP, a través de la OPICT, coordina las acciones necesarias con los órganos responsables la formulación técnica de los PPA, así como para la negociación de los Acuerdos de CTI; y, requiere las acciones que correspondan a los órganos competentes (opinión técnica del órgano proponente, previsión de recursos de contrapartida nacional, entre otros).
- b) Cumplidos los requisitos establecidos por la entidad cooperante y contando con la conformidad de los órganos responsables, se gestiona la suscripción del Convenio, instrumento equivalente o

comunicación de elegibilidad; el mismo que debe contar con la opinión favorable de la OGPP, y, la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ).

- c) La OGPP remite el Convenio al Despacho Ministerial a través de la Secretaría General, para su suscripción.
- d) La OGPP a través de la OPICT registra el instrumento, así como el programa, proyecto o actividad respectiva, en la base de datos correspondiente; y, coordina su publicación en el portal institucional del MEF.

5.2. OFERTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

5.2.1. FASE PROGRAMACION

- a) La OGPP, a través de la OPICT, en atención al requerimiento de la APCI, realiza la presentación de las capacidades del MEF sobre la oferta de CTI el último trimestre de cada año, remitiendo la ficha establecida para tal propósito (Anexo N° 2 - Ficha de información para la oferta de CTI).
- b) La OGPP comunica a los órganos competentes del MEF para que, en base al Anexo N° 2, identifiquen y presenten sus capacidades de oferta de CTI. La OGPP a través de la OPICT, consolida la información y remite a la APCI, las ofertas de CTI.

5.2.2. FASE DE GESTIÓN

- a) Canalizada la Oferta Peruana de CTI por APCI entre los países socios y con la manifestación de interés del país socio, la APCI comunica y remite la demanda del país socio al MEF.
- b) La OGPP remite el requerimiento de lo solicitado a los órganos competentes del MEF y de corresponder los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al Sector para que evalúen su atención, disponibilidad y oportunidad.
- c) La OGPP recibe la respuesta y en caso sea posible atender lo solicitado, comunica a la APCI el interés de iniciar el proceso de negociación como Organismo Oferente de Cooperación (OFC) con los países socios identificados.

5.2.3. FASE DE NEGOCIACION

- a) Para la elaboración de las especificaciones técnicas de los PPA, a ser completadas por el MEF en su condición de Organismo Oferente de Cooperación (OFC), la APCI coordina con la OGPP, a través de la OPICT, los órganos responsables del Ministerio y el Punto Focal de Cooperación del país socio.
- b) El Acuerdo de CTI suscrito por los representantes del MRE y/o la APCI, y la(s) contraparte(s) del país socio beneficiario formaliza el compromiso de ejecución de los PPA consensuados.

5.3. ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERACIÓN TECNICA INTERNACIONAL

- 5.3.1. Los órganos responsables registran los PPA de CTI en la plataforma digital que habilita la APCI, para su conformidad, de manera previa a su ejecución. También deben registrarse, para la conformidad previa de la

APCI, los contratos, actos jurídicos o administrativos que derivan de los PPA, así como sus eventuales modificaciones.

- 5.3.2. Los órganos y unidades ejecutoras del MEF y los organismos públicos adscritos y empresas vinculadas al SEF, deben ejecutar los programas, proyectos y actividades de la Cooperación Internacional No Reembolsable, según los términos y condiciones convenidos con cada fuente cooperante.
- 5.3.3. La ejecución de los programas, proyectos o actividades que cuentan con recursos provenientes de la CINR se sujeta a lo establecido en las normas presupuestales vigentes y demás normas que regulan la gestión de las entidades públicas.
- 5.3.4. En el caso de programas, proyectos y actividades cofinanciadas en el marco de un convenio o instrumento equivalente, el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes es informado a la OGPP, a través de la OPICT, por parte de los órganos responsables, para las acciones del seguimiento correspondiente.

5.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA DEMANDA Y OFERTA DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

- 5.4.1. Los responsables de la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CINR en el SEF, remiten trimestralmente a la OGPP los informes de avance de ejecución, y de las modificaciones no sustanciales efectuadas en el convenio o instrumento equivalente para el seguimiento correspondiente.
- 5.4.2. La OGPP solicita a los órganos responsables y unidades ejecutoras del MEF y al SEF, información adicional o complementaria relacionada a las actividades desarrolladas con la Cooperación Internacional No Reembolsable, de corresponder.
- 5.4.3. La OGPP elabora el informe trimestral de CINR consolidado, el mismo que es remitido a la Secretaría General y a los Despachos Viceministeriales del MEF.
- 5.4.4. En el caso que el convenio o instrumento equivalente lo establece, el programa o proyecto debe contar con una evaluación de medio término, una evaluación final y/o el cierre correspondiente, y otra consensuada de evaluación de impacto, así como con la Línea de Base respectiva, cuando corresponda, debiendo remitirse tales evaluaciones a la OGPP en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a su culminación. Las evaluaciones pueden ser objeto de verificación por parte de la OGPP y serán remitidas a la APCI.
- 5.4.5. Los órganos responsables y/o unidades ejecutoras respectivas tienen la responsabilidad de elaborar el Informe Final de Ejecución de los programas, proyectos y actividades de CINR a su cargo, y, previa conformidad de la fuente cooperante, efectuar el cierre y liquidación respectiva, de corresponder. Debiendo de remitirse copia del Informe Final a la OGPP.

- 5.4.6. Cualquier modificación sustancial al Convenio es coordinada con la fuente cooperante y, de ser el caso, con la APCI, plasmándose los cambios que se acuerden en una adenda.
- 5.4.7. Las intervenciones PPA ejecutadas materia del convenio durante el año vencido deben ser declaradas anualmente hasta el 31 de marzo del año correspondiente en el Formato de Informe Anual de Actividades; así como las intervenciones por ejecutarse incluidas en el Plan Anual de Actividades que se espera ejecutar en el año en curso con apoyo de la CTI.
- 5.4.8. El reporte semestral se presenta durante el mes de julio de cada año. Incluye la información detallada según formato electrónico que habilitada la APCI, sobre los avances en la ejecución de los programas, proyectos y actividades, incluidas en el Plan Anual de Actividades del año en curso y sus actualizaciones, de ser el caso.

5.5. DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE CON ORGANISMOS MULTILATERALES EN LOS QUE EL PERÚ FORMA PARTE

En el caso de la CINR que se gestione con aquellos organismos multilaterales en los que el país forma parte, como el caso del Grupo Banco Mundial, Grupo Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y Fondo Monetario Internacional (FMI), se toma en cuenta lo siguiente:

- a) La gestión de la CINR será efectuada directamente por el MEF, a través del órgano beneficiario de la cooperación, ante el organismo multilateral, siendo aplicable para su formalización las disposiciones y procedimientos del citado organismo.
- b) El órgano beneficiario debe tener en cuenta que la CINR se enmarque a las políticas, planes y prioridades institucionales.
- c) El órgano solicitante o beneficiario debe emitir al despacho viceministerial correspondiente el informe técnico, con la solicitud de CINR, previa coordinación con la fuente cooperante.
- d) La solicitud debe de contar con la opinión favorable de la OGPP.
- e) Cumplidos estos requisitos, de corresponder Carta de no Objeción u otros, la OGPP remite la solicitud de CINR al Despacho Ministerial o Viceministerial correspondiente para su suscripción y remisión a la fuente cooperante.
- f) Aceptada la solicitud y cumplidos los requisitos establecidos por la entidad cooperante y contando con la conformidad de los órganos responsables, se gestiona la suscripción del Convenio, instrumento equivalente o comunicación de elegibilidad.
- g) La suscripción del Convenio o instrumento equivalente, de corresponder requiere la opinión técnica del órgano beneficiario, la OGPP; así como, con la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para su suscripción por el titular de la entidad.
- h) El órgano beneficiario puede considerar en su gestión a otros órganos y unidades ejecutoras del MEF, y organismos públicos adscritos y empresas vinculadas bajo el ámbito del SEF, como beneficiarios de la CINR.
- i) El órgano beneficiario debe ejecutar la CINR según los términos y condiciones convenidos con el organismo multilateral.
- j) El órgano beneficiario debe presentar a su superior jerárquico un informe final de ejecución de la CINR. En este informe se detalla la descripción de la CINR, su ejecución y la contribución de dicha CINR en sus actividades con

copia de este informe a la OGPP para el registro correspondiente. Informe que será remitido por la OGPP a la APCI.

- k) Suscrito el Convenio o instrumento equivalente y sus modificaciones, el órgano responsable debe de registrarlo en el RNI del SIGCTI que conduce la APCI, dentro de los diez (10) días contados a partir de su suscripción.

5.6. SOBRE LOS CONVENIOS GENERALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y OTRAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Los órganos del MEF pueden promover la gestión de Convenios Generales de CINR y otras modalidades Cooperación a que se refiere el numeral 4.8 de la presente directiva, los cuales tendrán un periodo de duración, que puede abarcar más de un año fiscal, y cuyos recursos serán orientados al financiamiento de intervenciones. Para la gestión de dichos convenios generales se toma en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) El objetivo del convenio debe encontrarse sustentado y enmarcado a las políticas, planes, prioridades institucionales y sectoriales del MEF.
- b) El convenio puede considerar como beneficiarios a otros órganos y unidades ejecutoras del MEF y organismos públicos adscritos y empresas vinculadas bajo el ámbito del SEF.
- c) De corresponder la propuesta de convenio es enviada a la APCI para su presentación y/o negociación con el organismo internacional.
- d) Luego de cumplido los requisitos establecidos por la fuente de cooperación internacional y contando con la conformidad del organismo internacional, se gestiona la suscripción del convenio o instrumento equivalente, el mismo que debe contar previamente con la opinión técnica del órgano beneficiario, de la OGPP, así como, con la opinión legal de la OGAJ para su suscripción por el titular de la entidad.
- e) La OGPP, a través de la OPICT, brinda asistencia técnica al órgano correspondiente en la gestión del convenio.
- f) Las intervenciones que se financien con cargo a los recursos del convenio se sujetan a las disposiciones de la presente directiva, en tanto no se contrapongan a lo establecido en dicho convenio.
- g) Suscrito el Convenio o instrumento equivalente y sus modificaciones, el órgano responsable debe de registrarlo en el Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI (RNI) del Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI) que conduce la APCI, dentro de los diez (10) días contados a partir de su suscripción.

6. RESPONSABILIDADES

Los directores generales o jefes de nivel equivalente; y, los responsables de unidades ejecutoras, que tienen a cargo los programas, proyectos o actividades con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable, son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 7.1. En el caso de que algún órgano, o unidad ejecutora se contacte con alguna fuente de Cooperación Internacional, debe informar a la OGPP adjuntando la documentación gestionada, a fin de participar en las gestiones relacionadas a la cooperación internacional no reembolsable.
- 7.2. La canalización de los recursos de CINR ofertados directamente por las fuentes

cooperantes, se ajusta al proceso establecido en la presente Directiva, bajo responsabilidad.

- 7.3. El seguimiento a los programas, proyectos y actividades de ámbito sectorial, que cuenten con la opinión favorable de la OGPP, se efectúa en función a los plazos establecidos en el convenio o instrumento equivalente, y de acuerdo con lo señalado en los puntos 5.3.4 y 5.4 de la presente Directiva.
- 7.4. Los aspectos relacionados con la CINR no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la OGPP, a través de la OPICT.

8. ANEXOS

Anexo N° 1: Ficha de información para la demanda de CTI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional - MRE)

Anexo N° 2: Ficha de información para la oferta de CTI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional - MRE)



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Anexo N° 1

Ficha de información para la demanda de CTI

Entidad u Órgano Solicitante

1	Título del proyecto	<i>Indique la denominación que refleje claramente la temática.</i>
2	Justificación	<p><i>Sustente la importancia del proyecto, por ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Existen problemas y necesidades insatisfechas actuales vinculadas a una brecha específica o que se prevé que existirán en el futuro si no se toman medidas oportunas.</i> - <i>Existen potencialidades y recursos sub-aprovechados que pueden optimizarse y mejorarlas condiciones actuales.</i> - <i>Es necesario completar o reforzar otras actividades o proyectos que se han generado previamente.</i>
3	Objetivo	<i>Especifique el cambio que se quiere lograr frente al problema identificado.</i>
4	Resultados	<i>Señale los resultados concretos y cuantificables que se esperan alcanzar.</i>
5	Actividades	<i>Puntualice las principales acciones que se requieren realizar para alcanzar los resultados planteados.</i>
6	Sostenibilidad	<p><i>Precise los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Organización o entidad que asumirá el proyecto al finalizar de su ejecución.</i> - <i>Elementos y condiciones que favorezcan la continuidad del proyecto en el tiempo.</i> - <i>Entidad u organización encargada de sistematizar y difundir los resultados del proyecto.</i>
7	Modalidades de la Cooperación Técnica Internacional (CTI)	<p>Marque con un (x) la(s) modalidad(es) que se requiere(n):</p> <p>a) Asesoramiento de expertos <input type="checkbox"/></p> <p>b) Servicios de voluntarios <input type="checkbox"/></p> <p>c) Capacitación <input type="checkbox"/></p> <p>d) Donaciones: <input type="checkbox"/> Dinero Bienes <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/></p> <p>e) Otro (indicar)</p>

8	Presupuesto estimado del proyecto <i>(incluye valoración en especie)</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recursos que se requieren de la CTI (estimado en USD): ▪ Recursos nacionales previstos (estimado en USD): 																				
9	Tiempo estimado de ejecución	<i>Indique la duración estimada de la ejecución del proyecto en años y meses.</i>																				
10	Localización del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Departamento(s): ▪ Provincia(s): ▪ Distrito(s): ▪ Centro(s) poblado(s): 																				
11	Población objetivo <i>(denominada también población beneficiaria)</i>	<p>Marque con un aspa (x) las opciones que correspondan a la población objetivo del proyecto:</p> <p>Nivel de Vida: <input type="checkbox"/> Pobre Extremo <input type="checkbox"/> Pobre <input type="checkbox"/> No Pobre</p> <p>Género (se pueden marcar ambas opciones):</p> <p><input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino</p> <p>Zona</p> <p><input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Zona de frontera</p> <p>Actividad</p> <p><input type="checkbox"/> Agricultura <input type="checkbox"/> Ganadería <input type="checkbox"/> Pesca</p> <p><input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Minería <input type="checkbox"/> Educación (escolares, universitarios, etc.)</p> <p><input type="checkbox"/> Artesanía <input type="checkbox"/> Comercio formal e informal <input type="checkbox"/> Servicios (costura, zapatería, turismo, etc.)</p> <p><input type="checkbox"/> Otros _____(precisar)</p> <p>Poblaciones vulnerables</p> <p><input type="checkbox"/> Niños y adolescentes <input type="checkbox"/> Adultos mayores <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Población indígena <input type="checkbox"/> Población afroperuana <input type="checkbox"/> Población migrante</p> <p><input type="checkbox"/> Otras _____(precisar)</p> <p>Nº Total de personas:</p>																				
12	Alineamiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030	<p>Señale el(los) Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible (ODS) establecido(s) en la Agenda 2030 que se encuentra(n) vinculado(s) con el Proyecto:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">1. Fin de la pobreza</td> <td style="width: 5%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 40%;">10. Reducción de las desigualdades</td> <td style="width: 5%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2. Hambre cero</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>11. Ciudades y comunidades sostenibles</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>3. Salud y bienestar</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>12. Producción y consumo responsables</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>4. Educación de calidad</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>13. Acción por el clima</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>5. Igualdad de género</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>14. Vida submarina</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	1. Fin de la pobreza	<input type="checkbox"/>	10. Reducción de las desigualdades	<input type="checkbox"/>	2. Hambre cero	<input type="checkbox"/>	11. Ciudades y comunidades sostenibles	<input type="checkbox"/>	3. Salud y bienestar	<input type="checkbox"/>	12. Producción y consumo responsables	<input type="checkbox"/>	4. Educación de calidad	<input type="checkbox"/>	13. Acción por el clima	<input type="checkbox"/>	5. Igualdad de género	<input type="checkbox"/>	14. Vida submarina	<input type="checkbox"/>
1. Fin de la pobreza	<input type="checkbox"/>	10. Reducción de las desigualdades	<input type="checkbox"/>																			
2. Hambre cero	<input type="checkbox"/>	11. Ciudades y comunidades sostenibles	<input type="checkbox"/>																			
3. Salud y bienestar	<input type="checkbox"/>	12. Producción y consumo responsables	<input type="checkbox"/>																			
4. Educación de calidad	<input type="checkbox"/>	13. Acción por el clima	<input type="checkbox"/>																			
5. Igualdad de género	<input type="checkbox"/>	14. Vida submarina	<input type="checkbox"/>																			

		6. Agua limpia y saneamiento <input type="checkbox"/>	15. Vida de ecosistemas terrestres <input type="checkbox"/>			
		7. Energía asequible y no contaminante <input type="checkbox"/>	16. Paz, justicia e instituciones sólidas <input type="checkbox"/>			
		8. Trabajo decente y crecimiento económico <input type="checkbox"/>	17. Alianzas para lograr los objetivos <input type="checkbox"/>			
		9. Industria, innovación e infraestructura <input type="checkbox"/>				
13	Alineamiento a las prioridades nacionales / regionales / locales de desarrollo	<p>Marque la prioridad / área / objetivo al que corresponde su proyecto:</p> <p>a) Prioridades del Gobierno Nacional</p> <p>Eje 1: Oportunidades e Inversión Social <input type="checkbox"/></p> <p>Eje 2: Seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción <input type="checkbox"/></p> <p>Eje 3: Empleo, formalización y reactivación de la economía <input type="checkbox"/></p> <p>Eje 4: Acercar el Estado al ciudadano <input type="checkbox"/></p> <p>b) Áreas de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI):</p> <p>Área 1: Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos <input type="checkbox"/></p> <p>Área 2: Estado y Gobernabilidad <input type="checkbox"/></p> <p>Área 3: Economía competitiva, empleo y desarrollo regional <input type="checkbox"/></p> <p>Área 4: Recursos naturales y medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>c) Si el proyecto es de un Ministerio o de sus Organismos Públicos, indique el Objetivo Estratégico del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) con el que se vincula:</p> <p>.....</p> <p>d) Si el proyecto es de un Gobierno Regional, indique el Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) con el que se vincula:</p> <p>.....</p> <p>...</p> <p>e) Si el proyecto es de un Gobierno Local, indique el Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) con el que se vincula:</p> <p>.....</p>				
14	Entidad ejecutora prevista	Señale el nombre de la entidad ejecutora.				
15	Fecha de elaboración	Señale el día, mes y año de la elaboración de la presente ficha.				
16	Persona de contacto	Nombre	Cargo	Correo electrónico institucional	Teléfono	Dirección Institucional

Notas:

- Esta ficha contiene información básica de un programa, proyecto o actividad (PPA) que permitirá a las entidades públicas presentar su demanda de CTI.
- Esta ficha no es para su presentación directa ante las fuentes cooperantes.
- Esta ficha no implica la aprobación de la demanda de CTI por parte de alguna fuente cooperante.
- Cualquier consulta sobre el llenado de esta ficha puede comunicarse con la Dirección de Políticas y Programas de la APCI al correo: midemandacti@apci.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional

APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Ficha de Información para la oferta de CTI

ENTIDAD OFERENTE:		SIGLA:	
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
NOMBRE DE LA MAS ALTA AUTORIDAD		CARGO:	

I.	DE LA OFERTA DE COOPERACIÓN		
	1.1.	ÁREA TEMÁTICA:	
II.	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE OFERTA DE CTI		
III.	MODALIDAD OFRECIDA (Seleccione)		
	3.1.	Estancia corta de expertos.	<input type="checkbox"/>
	3.2.	Intercambio de experiencias.	<input type="checkbox"/>
	3.3.	Pasantía (entrenamientos en servicio)	<input type="checkbox"/>
	3.4.	Cursos, seminarios o actividades de capacitación de corta duración: Indicar los cupos disponibles por curso, duración e idioma en que se dictará	<input type="checkbox"/>
	3.5.	Estudios e Investigación conjunta (Indicar los temas):	<input type="checkbox"/>
IV.	EXPERIENCIA PREVIA DE OFERTA DE CTI A OTROS PAÍSES		
	(En caso haya varias, incluirlas en este acápite):		
	4.1.	Nombre del Proyecto(s) / Actividad(es) desarrollada(s):	
	4.2.	País socio / Entidad beneficiaria de la CTI:	
	4.3.	Año / mes (en que se desarrolló):	
	4.4.	Duración (en días o meses):	

	4.5	Señale el ODS ¹ al que se dirige la iniciativa de oferta de CTI:
	4.6	Modalidad:
	4.7	Población beneficiaria (indicar número):
	4.8	Mencione los resultados logrados:
	4.9	Señale si el proyecto está siendo sostenible y replicable en el país socio beneficiario de la CTI:
	4.10	Indique cómo se evidencia la sostenibilidad de la CTI ofrecida:
V.	OFERTA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O CAPACITACIÓN	
	5.1.	Nombre del curso ofrecido:
	5.2.	Denominación de la actividad de asistencia técnica o capacitación:
	5.3.	Duración (en meses)
VI.	IDIOMAS	

¹ Objetivo de Desarrollo Sostenible